

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole, que el perito manifestó declararse impedido para rendir informe pericial con la información actual que posee debido a la información rendida por la apoderada judicial del demandado. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 10 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Relévese del cargo al perito designado en auto del 27 de octubre de 2023, y, désígnese en su reemplazo para que como perito evaluador a la parte demandante ROSMARY LÓPEZ FERNÁNDEZ, a la Dra. JULIANA LÓPEZ LLANO, quien se puede localizar en la Carrera 42G3 #97-73 Casa 4k de esta ciudad, Cel: 322 2785796, correo electrónico: julianaavaluosisa@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la perito, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconigrama respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **80e0ed87800b51934d557b87527aec750203398ba1c6f126a8ec81aed6c2b88d**

Documento generado en 11/04/2024 02:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>